

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GUÍA DE COMUNICACIÓN

Administración de la Comunidad Foral de Navarra

1. OBJETIVO Y ALCANCE	1
2. INTRODUCCIÓN	2
3. RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	3
4. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS	4
5. CONSULTAS Y PREGUNTAS FRECUENTES.	4
6. IDENTIDAD VISUAL Y DESCARGA DE MATERIAL: LOGOS, EMBLEMAS, ETC.	5
7. PERCEPTORES FINALES	5
8. CONVOCATORIAS Y LICITACIONES: ENCABEZADO, CUERPO Y PUBLICACIÓN.....	5
9. MODULO FORMATIVO	6
10. SUBSANACIONES Y RETROACTIVIDAD.....	7
11. AUDITORÍA DE SISTEMAS.....	7

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones
1	9/05/2024	-

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Esta guía ha sido elaborada por la Dirección General de Economía – Next Generation del Gobierno de Navarra contando con la colaboración de las secretarías generales técnicas. De carácter orientativo, tiene por objetivo servir de ayuda a los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en la gestión y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tal efecto, y teniendo en cuenta las peculiaridades de cada entidad ejecutora, así como de las de sus subproyectos, los departamentos deberán analizar y, en caso de considerarlo necesario, adaptar esta guía de cara a su posterior difusión entre las unidades gestoras de su ámbito.

Esta guía y sus actualizaciones estarán disponibles en la [intranet](#) del Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y Contabilidad Nacional.

Contacto: coordinacion.prtrycn@navarra.es

2. INTRODUCCIÓN

El último de los principios específicos del artículo 2 de la [Orden de HFP/1030/2021](#), de obligatoria consideración y transversal en el conjunto del Plan, es el **principio de comunicación**. Este principio se desarrolla en el **artículo 9**, cuyo cumplimiento íntegro es obligatorio, pudiéndose destacar (extracto):

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del PRTR del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.
2. La información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.
3. El Estado miembro deberá:
 - a) Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros.
 - b) **En todos los proyectos y subproyectos** que se desarrollen en ejecución del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el **emblema de la UE** con una **declaración de financiación** adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", **junto al logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
 - c) Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
 - d) Garantizar que los **destinatarios finales** de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los

otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar **información fidedigna**.

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente **cláusula de exención** de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la **publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación** para su inclusión en la **página web gestionada por la Autoridad Responsable**.

Las entidades responsables y gestoras designarán un **responsable de comunicación** a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la Orden de HFP/1030/2021, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

3. RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

Según indicaciones de la Secretaría General de Fondos Europeos, no es necesario que cada Departamento cuente con un responsable de comunicación, sino que existe un único **responsable de comunicación** en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que actualmente es el Director General de Comunicación y Proyección Institucional.

El responsable de comunicación participa en reuniones periódicas con ministerios y comunidades autónomas, recibe documentación sobre aspectos concretos relacionados con las obligaciones de comunicación del PRTR y ha de velar por el cumplimiento del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, para lo cual se vale de su Servicio de Comunicación.

4. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS

La Secretaría General de Fondos Europeos ha publicado un [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR](#) que pretende ser una guía para ayudar al personal encargado de la gestión del PRTR a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación por parte de todos los actores implicados y garantizar la correcta gestión y visibilidad de todos los proyectos y acciones vinculadas a los fondos del Plan de Recuperación en un contexto de gobernanza multinivel.

Índice:

- 1- Introducción.
- 2- Normativa aplicable.
- 3- Recomendaciones para aplicar las obligaciones de comunicación.
 - a. Carteles y placas.
 - b. Actividades de comunicación.
 - c. Vehículos y cargadores eléctricos.
 - d. Servicios de atención ciudadana, formación, orientación sociolaboral y similares.
 - e. Campañas de publicidad.
 - f. Seminarios y actividades similares.
 - g. Páginas web.
 - h. Notas y comunicados de prensa.
 - i. Instrumentos jurídicos.
 - j. Redes sociales.
 - k. Mupis, vallas publicitarias y elementos similares.
 - l. Actividades realizadas previa aprobación del PRTR
- 4- Imágenes de marca y descarga de materiales.
- 5- Información y consultas sobre las obligaciones de comunicación
- 6- Enlaces de interés.

5. CONSULTAS Y PREGUNTAS FRECUENTES.

El apartado 5 del [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR](#) identifica una dirección de correo electrónico a la que se pueden dirigir consultas sobre los requisitos de comunicación: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

Por otro lado, la Secretaría General de Fondos Europeos ha publicado un documento con [preguntas y respuestas frecuentes](#) en relación con las acciones de comunicación y que pueden ser de utilidad a las entidades ejecutoras, y la página web del CAU de la Secretaría General de Fondos Europeos tiene un [apartado específico](#) donde también se pueden consultar preguntas frecuentes relativas a la comunicación y la identidad visual.

Por último, se pueden dirigir consultas generales a la siguiente dirección de correo del Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra: comunicacion@navarra.es

6. IDENTIDAD VISUAL Y DESCARGA DE MATERIAL: LOGOS, EMBLEMAS, etc.

Los proyectos que se ejecuten bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben mostrar el logotipo oficial del Plan, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". La Secretaria General de Fondos Europeos dispone en su página web de un [apartado dedicado a la identidad visual del PRTR](#) donde se pueden encontrar enlaces de descarga a los siguientes documentos:

- [Logos](#) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- [Emblema](#) de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Seleccionar "other languages" para español)

Por otra parte, se recomienda tener en cuenta el [Libro de imagen del PRTR](#). También puede usarse como referencia, aun siendo dos sistemas de gestión diferenciados, el documento [Cómo usar el emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027](#).

7. PERCEPTORES FINALES

El apartado 2 del artículo 34 del [Reglamento MRR](#) establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Los instrumentos jurídicos (bases reguladoras de ayudas, pliegos de contratación, etc.) deben prever esta obligación por parte de los perceptores finales de fondos (personas beneficiarias de subvenciones, contratistas).

8. CONVOCATORIAS Y LICITACIONES: ENCABEZADO, CUERPO Y PUBLICACIÓN

Tal y como estipula el artículo 9 de la [Orden HFP/1030/2021](#), todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en el ámbito del PRTR, deberán contener tanto en su **encabezamiento** como en su **cuero** de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Es conveniente también que dicha referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» aparezca también en título de la ficha correspondiente del [catálogo de servicios y trámites](#) de la página web del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, el artículo 9.8 de la [Orden HFP/1030/2021](#) se señala que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la [página web](#) gestionada por la Autoridad Responsable.

El equipo del responsable de comunicación participa en reuniones periódicas con Ministerios y CCAA. En ese marco acordaron que dichas convocatorias y procedimientos de licitación sean remitidas al **correo de comunicación de la Autoridad Responsable**:

- ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

A tal fin, las unidades gestoras deberán comunicar en dicho correo, y a la mayor brevedad posible, las convocatorias y procedimientos de licitación que lleven a cabo en ejecución del PRTR, indicando:

- Enlace a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ó
- Enlace a la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

9. MODULO FORMATIVO

Toda persona participante en la gestión de subproyectos del PRTR en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe llevar a cabo la formación básica puesta a en la plataforma online de formación de fondos europeos.

En la [plataforma online de formación del PRTR](#) puesta a disposición por la Secretaría General de Fondos Europeos existe un **módulo de formación** dedicado a la Comunicación dentro del **Curso 2. Gestión del PRTR**, con el que deberían formarse los gestores de las entidades ejecutoras.

Índice:

- Manual de Comunicación para los Gestores
- Manual de Identidad visual
- FAQ
- Enlaces de interés
- Redes
- Consultas Frecuentes

10. SUBSANACIONES Y RETROACTIVIDAD

Si en la ejecución de Subproyectos se detectan deficiencias relacionadas con el principio de comunicación, las unidades gestoras, asesoradas por sus servicios jurídicos, analizarán la pertinencia y alcance las posibles subsanaciones.

Por otro lado, como explica la Secretaría General de Fondos Europeos en esta [consulta](#), los proyectos realizados con anterioridad al propio PRTR, pero que hayan sido incluidos en el PRTR, tampoco están exentos de las obligaciones de comunicación por lo que se deberían llevar a cabo las modificaciones que sean posibles:

El Reglamento del MRR prevé la posibilidad de incluir proyectos a partir de febrero de 2020 en el plan de recuperación y resiliencia.

Sin embargo, no concede una exención para estas medidas de los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación, que se aplican (también retrospectivamente) a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación.

Como señala la Comisión Europea: “los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplican retroactivamente a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación”.

En este caso recomendamos utilizar los instrumentos ordinarios para realizar modificaciones donde quede constancia de las obligaciones de visibilidad. Se puede recurrir a las adendas, las correcciones de errores y otros instrumentos análogos en el marco de las competencias de cada administración teniendo en cuenta el estado del procedimiento. Y que en esa modificación se hagan constar las normas de visibilidad y comunicación mínimas e incluyan una referencia escrita a la financiación a cargo del PRTR y Next Generation además de los logos.

En el [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR](#) , en el apartado dedicado a actividades realizadas previas a la aprobación del PRTR, aparecen algunos ejemplos de corrección.

11. AUDITORÍA DE SISTEMAS

En la [intranet](#) del Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y Contabilidad Nacional existe un apartado con documentos relativos al Control de nivel III (auditoría de sistemas) en el que se pueden encontrar los siguientes documentos y cuestionarios relacionados con el principio de comunicación y que también pueden servir de orientación para la gestión:

- Guía de trabajo IGAE para la **auditoría de sistemas**. El **requisito clave número 10** contiene las pruebas relativas a información, comunicación y publicidad. Están

disponibles también las hojas de trabajo que utilizan y que complementan a las pruebas anteriores.

- Cuestionarios de autoevaluación que envían a un Departamento al comienzo de una auditoría. El cuestionario número 9 es el relativo a las cuestiones de información, comunicación y publicidad.